



DECRETO N° 1631

TEMUCO, 23 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 12.10.2023, presentada por MC SONORA SPA.
- 2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 01.09.2023, entre don SOCIEDAD DE INVERSIONES OSORNO SPA y MC SONORA SPA realizado en la notaria JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO.
- 3.- El contrato de arriendo del local de fecha 01.09.2023 entre INMOBILIARIA ALBA LTDA y MC SONORA SPA.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente, y su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol : 4-2641
Clasificación : SUCURSAL
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
Código Actividad : 561.000
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N° 0175

Nombre Titular de la Patente : SOCIEDAD DE INVERSIONES OSORNO SPA
Rut Titular de la Patente : 76.486.387-9

Nombre del Comprador : MC SONORA SPA
RUT Comprador : 77.159.911-7
Dirección Particular :
Nombre del Rep. Legal : JUAN GERARDO ESPARZA SEGUEL.
Rut Rep. Legal :

Fecha de Solicitud : 12.10.2023
Transferencia N° : 79
Fecha : 12.10.2023
D.A. Renovación : N° 1063/17.07.2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2801554